



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CERTIFICADO

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría General el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **certifico**

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023 tomó razón del acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

“5.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 30 DE MADRID, POR LA QUE SE TRASLADA AL AYUNTAMIENTO LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA Nº 232/2023, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 564/2021 AL, SEGUIDO EN DICHO JUZGADO (EXPTE. 988/2022).

Se da cuenta de la comunicación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia nº232/2023 de fecha 15 de junio de 2023, en el Procedimiento Abreviado nº564/2021, referida a recurso contencioso-administrativo, interpuesto por [REDACTED] contra la resolución de fecha 1 de octubre de 2021, en la que se resuelve el expediente sancionador tramitado con el número 5328/2020, cuya parte dispositiva recoge literalmente:

“1º.- Que desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, frente a la resolución sancionadora recurrida, de fecha 01.10.2021 dictada en el expediente número: 5328/2020, la cual se confirma con todos sus efectos por ser ajustada a Derecho.

2º.- Se imponen las cosas procesales a la parte demandante”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada”.

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón (artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986 citado, de orden y con el **visto bueno** de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que consta en la huella de firma digital.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

El Secretario General.- *Firma digital*.- Manuel Paz Taboada.-----Visto
bueno (artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre).- La Alcaldesa-
Presidenta.- *Firma digital*.- Carlota López Esteban.-----

DOCUMENTO TRATADO PARA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

